



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2017	
Recibido.....	10.....Me.
Exp. N°.....	33187.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informara sobre la labor del actual Secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la mencionada cartera, señor Gustavo Puccini. Los principales puntos a responder son los siguientes:

Si el Ministerio de Seguridad tiene conocimiento de la causa radicada el 9 de mayo de 2017 por los administradores de la sucesión de Francisco Cuppari contra el actual secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la cartera, señor Gustavo Puccini.

Si el Ministerio de Seguridad puede explicar por el nombre del funcionario se ve involucrado en una denuncia por la posible comisión de delitos en el código penal contra la administración pública.

Si los hechos atribuidos al señor Puccini forman parte de algo individual o una matriz de funcionamiento que lleva años en la esfera del mencionado ministerio.

Si el Ministerio de Seguridad ha logrado identificar y desactivar cualquier tipo de maniobra contraria a los intereses del estado santafesino.

Si el mencionado Puccini se encuentra inmerso en alguna otra causa que tramita en la justicia santafesina y cuál es su situación, entonces ,


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El 9 de mayo de 2017, el abogado René Antonio Alzugaray, en su carácter de administrador de la sucesión de Francisco Cuppari, presentó una denuncia ante la justicia santafesina contra Gustavo Puccini, actual secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Según este escrito, existen hechos que pueden generar la presunta comisión de delitos previstos en el código penal, en el título de delitos contra la Administración Pública, por parte de agentes y funcionarios del Ministerio de Seguridad.

La denuncia por incumplimiento de deberes de funcionario público es por la compra de un camión hidrante de más de nueve millones de pesos.

Explica el documento judicial que el 16 de septiembre de 2013, la empresa de Cuppari, presentó su oferta económica para el acto licitatorio convocado por el Ministerio de Seguridad Provincial, por el cual se gestionaba la compra de 2 vehículos antidisturbios hidrantes blindados, según consta en el expediente N° 00201-0155384-1.

El marco normativo invocado está constituido por la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado) y la Ley N° 13297, de "Emergencia en Materia de Seguridad Pública" por imperio de la cual se establecieron plazos extra acotados para la resolución de gestiones similares a la referida.

En fecha 11 de marzo de 2014, luego del proceso de evaluación de ofertas presentadas, se formalizó la preadjudicación de la misma a la firma citada, después de haber transcurrido 207 días desde que se efectuara la apertura de sobres correspondientes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En fecha 3 de abril de 2014 se emitió el Decreto N° 0842/14 de adjudicación a favor de la empresa aludida, después de transcurridos 230 días de la presentación formal de la cotización exigida.

En fecha 16 de mayo de 2014, atento el decreto citado, la Dirección Provincial de Contratación y Gestión de Bienes emitió la Orden de Provisión (N° 051/expte. 00201-0155384-1), después de 273 días desde que la firma efectuara su oferta en el marco de la Gestión de compra de referencia;

El Ministerio de Seguridad incurrió en una demora de cinco (5) meses desde el perfeccionamiento del contrato (libramiento de orden de provisión N° 051 del 16/05/2014), para transferir las unidades a nombre de la Provincia de Santa Fe.

En fecha 20 de marzo 2015 y, con posterioridad a la entrega de la 1° unidad adjudicada, el Departamento de Logística D-4 de la Policía de la Provincia de Santa Fe solicitó por nota la suspensión de todos los trabajos sobre la 2° unidad, debido a que se estaba evaluando la posibilidad de incorporar distintos accesorios no contemplados tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en la Oferta original (expediente N° 00201- 0167599-2). Todo ello por instrucción expresa tanto del Director General de Policía como del señor Secretario de Seguridad Pública.

Luego de transcurridos varios meses, y ante el silencio de la Administración Provincial, se procedió a finalizar el armado y blindaje de la unidad de acuerdo con lo previsto en la Orden de Compra, contando con la conformidad extendida por el Comisario Leiva en su oportunidad, poniendo la misma a disposición de la autoridad competente para que proceda a su retiro y posterior recepción.

En este orden del relato, se indica que una (1) de las dos (2) unidades adjudicadas, fue pagada (Camión Hidrante Antidisturbios Dominio OGR 628), mientras que el otro camión hidrante antidisturbios DOMINIO OGR 629: sólo ha sido recepcionado formalmente y sin protesta, en función del certificado de recepción definitiva, suscripto por el Director de Policía Crio. My. Hugo Manuel Muñoz, en fecha 20 de marzo de 2015 (Remito N° 1073). El vehículo indicado fue entregado en las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

condiciones exigidas en el pliego licitatorio y orden de provisión respectiva (N° 051/14).

"Posteriormente fue puesto bajo guarda de mi poderdante hasta tanto esa Administración termine la tramitación de la respectiva autorización del RENAR para su tenencia y por ende su circulación en la vía pública. La razón por la cual nuestra empresa fue designada para custodiar la unidad fue justamente la falta de tenencia del vehículo blindado. La empresa únicamente hace las veces de guarda y custodia del vehículo, realizando esta tarea de forma gratuita.

"Teniendo en cuenta lo explicado, el Ministerio de Seguridad Provincial, debe abonar el monto correspondiente de capital más intereses y gastos, desde el incumplimiento flagrante en que incurre, al recepcionar un bien y no pagarlo, cuestión que ya ha sido reclamada dando origen a la actuación Expte. N° 00101-0262981-2 (Recurso Jerárquico ante inacción del inferior responsable)", sostiene el documento.

Así las cosas, se intimó al Ministerio de Seguridad, el urgente retiro de la segunda unidad, previa autorización del RENAR y emisión de la correspondiente tenencia, y en consecuencia, el urgente pago de la misma, según Factura N° 0003-00000011 teniendo en cuenta el gravísimo daño y quebranto económico para la empresa.

A la fecha, se han cursado todos los reclamos previstos por el Régimen de Actuaciones Administrativas provincial previsto por el Decreto Acuerdo N° 4174/15. El cargo administrativo señalado tiene dentro de sus misiones y funciones, según Decreto N° 0298/15, Anexo "C", punto 9 "entender en las gestiones del uso del crédito, sus aplicaciones de gastos y demás relaciones técnicas en coordinación con el Ministerio de Economía y otras jurisdicciones del Estado Provincial."

"...En el caso el Sr. Secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Gustavo Puccini, ha tenido claramente la posibilidad de ejecutar la ley cuya omisión se le atribuye, máxime contando con el presupuesto respectivo aprobado por ley correspondiente. Se advierte claramente la voluntad del funcionario de no ejecutar la ley, en tanto se vienen realizando numerosos reclamos tendientes a lograr el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

retiro y pago de la unidad vehicular adquirida, sin que ello haya obtenido resultado alguno. Es más, la unidad impaga, está a nombre de la Provincia de Santa Fe, lo cual da cuenta del cumplimiento de esta parte, desplazándose el bien desde el patrimonio de la empresa al patrimonio estatal provincial, sin el correspondiente pago. Esto configura el incumplimiento omisivo, por cuanto no se cumple la ley cuando se debió hacerlo", dice la presentación judicial.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Pedido de Informe.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL